



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DESIGNACION FUNCIONES ACREDITACION CARRERA ARQUITECTURA 2026

VISTO:

La solicitud presentada por la Pro-Secretaría de Calidad Institucional de esta Facultad, por la que se requiere la asignación de funciones a Personal de esta Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido, responde al proceso de Acreditación por el que se encuentra en evaluación la carrera de Arquitectura,

Que en razón de lo descripto anteriormente, se ha propuesto la designación de Personal de esta Casa, a fin de que se asignen las tareas tendientes a cumplimentar con las formalidades y demás actividades que se requiere para la evaluación de que se trata,

Que en virtud de lo mencionado, se disponen las designaciones interinas de la Arquitecta MONICA JIMENA RAME, Diseñadora Industrial MARIA VALERIA PONCE y Arquitecto LUCAS NATANAEL AISAMA, para que se desempeñen con una retribución equivalente a un cargo de Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Simple, y por el periodo del 01/05/2026 y hasta el 31/12/2026,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MONICA JIMENA RAME (LEGAJO N° 55.517), para cumplir funciones de Colaboradora en el proceso de Acreditación de la carrera de Arquitectura, con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple, por el periodo del 01/05/2026 y hasta el 31/12/2026.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Arquitecto LUCAS NATANAEL AISAMA (LEGAJO N° 54.998), para cumplir funciones de Colaborador en el proceso de Acreditación de la carrera de Arquitectura, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, por el periodo del 01/05/2026 y hasta el 31/12/2026.

ARTICULO 3°: Designar interinamente a la Diseñadora Industrial MARIA VALERIA PONCE (LEGAJO N° 47.332), para cumplir funciones de Colaborador en el proceso de Acreditación de la carrera de Arquitectura, con una asignación por complemento Docente equivalente a un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple, por el periodo del 01/05/2026 y hasta el 31/12/2026.

ARTICULO 4°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 5°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos reglamentario, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 6°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Pro-Secretaría de Calidad Institucional y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO